

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez, informándole que el apoderado de la parte actora aporta la devolución de las diligencias de notificación con la anotación “desconocido” lo anterior a la dirección Cra 23 a No 67-78, solicita se oficie a COLPENSIONES a efectos de conseguir los datos para notificar a la demandada ANA GIRALDO ORDOÑEZ. Va para decidir

Manizales, 15 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO, COOPNALSERVIS
DEMANDADA:	ANA GIRALDO ORDOÑEZ
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00632-00

Se agrega al expediente para los fines legales pertinentes la devolución de las diligencias de notificación con la anotación “desconocido” lo anterior a la dirección Cra 23 a No 67-78.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone, oficiar a **COLPENSIONES**, para que en el término de ocho (8) días siguientes a la comunicación respectiva, suministren la dirección física y electrónica, así como los números de contacto y cualquier otra información, que tengan en la base de datos donde se pueda localizar a la demandada **ANA GIRALDO ORDOÑEZ**, a efectos de lograr su notificación.

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no dan respuesta, serán sancionados con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Por secretaría, librense los oficios respectivos.

Igualmente se **REQUIERE** a la parte actora, para que haga las averiguaciones pertinentes ante dicha entidad, y preste la colaboración que se requiera, a efectos de obtener pronta respuesta.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No.166 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bedb33df4b0711e3eda085afbad348345efdb607e322d5f7627555097db7321**

Documento generado en 15/11/2023 11:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>